



El Responsable Tecnológico Escolar

Lineamientos de la Función para el Ciclo Escolar 2017-2018



Presentación

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) son una herramienta que ha venido a incidir de manera sustancial en los procesos de aprendizaje dentro de los sistemas educativos en el mundo. La inclusión de la TIC ha cambiado el perfil que los docentes deben tener para mejorar el desempeño de sus alumnos. El docente actualmente debe contar con competencias para el manejo de recursos tecnológicos y para la investigación utilizando lo que dichas tecnologías nos ofrecen. Por más de una década el sistema educativo nacional ha llevado a cabo un proceso de inclusión masiva de equipo tecnológico en las aulas.



Lo que originalmente inició como un programa tangencial que pretendía incorporar la tecnología en el aula, ha dado paso a una necesidad de inclusión, y ubicuidad en muchos casos, de la tecnología en el ámbito escolar. El reto del sistema educativo nacional es pasar de manejar TICs a construir y aprovechar las Tecnologías para de esta manera llevar los procesos de construcción de los conocimientos y competencias de los alumnos, mediante aprendizajes significativos. Convertir las TIC's en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TACs).

En este sentido un nuevo perfil de intervención debe incluirse en los centros educativos y en los servicios de asistencia técnica en la educación que permita un mejor uso y aprovechamiento de los recursos para la tarea de aprender, compartir, incluir y enseñar dentro de la escuela sinaloense del siglo XXI. Consideramos necesario la presencia de dicho perfil, que denominamos **RESPONSABLE TECNOLÓGICO ESCOLAR**, en la estructura de educación básica, como un componente que permita la inclusión y uso efectivo de las TIC's, transformarlas en TACs dentro del proceso educativo.

Contenido

Presentación.....	1
Fundamentación.....	3
Bosquejo Histórico.	3
El Responsable Tecnológico Escolar.....	4
Marco Normativo.	6
OBLIGATORIEDAD DEL PERFIL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	7
Perfil del Responsable Tecnológico Escolar.	9
PERFIL OBLIGATORIO (TODOS LOS NIVELES):.....	9
PERFIL DESEABLE:	9
<i>Todos los niveles:.....</i>	<i>9</i>
<i>Perfil deseable para los niveles de Preescolar, Primaria y Telesecundaria:</i>	<i>9</i>
<i>Perfil deseable para Educación Secundaria excepto Telesecundaria:.....</i>	<i>9</i>
Perfil del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento.....	10
Criterios de Asignación del Responsable Tecnológico Escolar.....	11
Criterios de Asignación del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento.	11
Funciones del Responsable Tecnológico Escolar.....	12
Funciones mínimas por componente.....	13
Sobre los informes.....	15
Funciones del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento.....	16
Estructura operativa.....	17
Bibliografía.....	18

Fundamentación.

Bosquejo Histórico.

A partir de la inclusión de la tecnología dentro del aula se vio la necesidad de contar con personal responsable del buen uso de los equipos tecnológicos. Un mediador entre los componentes del colectivo escolar. El programa de Computación Electrónica en Educación Básica (COEEBA) contó desde sus inicios en 1989-1990 con un responsable de aula, ya que dicho programa incluía un televisor y un equipo de cómputo. Esta figura continuó al incorporarse el programa de Red Escolar (1995), que incluía un equipamiento mayor, de 5 o más equipos por aula. A partir de este período se comenzó a denominar al aula de red escolar como aula de medios, ya que en Sinaloa, era el espacio en que se mantenían el programa COEEBA, el programa de videoteca escolar y ahora el programa de Red Escolar.



La masificación de las tecnologías en el aula a través del programa Enciclomedia vino a cambiar las necesidades escolares. Ahora había varias aulas con equipo tecnológico y un grupo mayor de docentes tuvo la necesidad de incorporarse a los procesos de capacitación en utilización de TICs. Durante este

período, las ventajas de la inclusión de aulas de cómputo complementó el equipamiento dentro de las escuelas, a través de programas que seguían el modelo de Red Escolar, un espacio con 5 o más equipos que pudieran ser utilizados por la escuela para integrar a los alumnos en el uso de las tecnologías. Estos tipos de equipamiento fueron ofertados y ejecutados por la iniciativa privada a través de organismos como UNETE, Fundación Telmex, entre otros. Las escuelas beneficiadas continuaron así con la necesidad de contar con un responsable de dichos espacios.



La incorporación del programa HDT nuevamente vino a cambiar las necesidades escolares aún más, especialmente en educación secundaria. Ahora los equipos eran móviles y existía el potencial de trasladar dichos equipos por el espacio educativo. No obstante, los lineamientos del programa hicieron que se conformara un híbrido entre Enciclomedia y el aula de medios (tipo red escolar), continuando de esta manera con la necesidad de personal que tuviera a su cargo dichos espacios.

Todos estos programas daban su prioridad al acceso, por lo que las funciones del responsable eran permitir el acceso a ese espacio. En los casos en que había equipo tecnológico utilizado en la docencia, pero no un espacio denominado aula, no había un responsable del buen uso de los equipos.

El Responsable Tecnológico Escolar.

Este devenir histórico de la inclusión de las tecnologías en el aula invariablemente requiere de la presencia de una figura que apoye y coordine el buen uso de los mismos. Es necesario que dicha figura no esté sólo circunscrita al espacio físico de un aula de medios, si no que sea parte integral del colectivo escolar en todos los aspectos, tanto técnicos como pedagógicos. Con esto evitamos tener presencia de tecnología en la escuela sin una figura responsable de la misma.

En este proceso y con los nuevos modelos que se han estado incorporando, es cada vez más urgente el contar con un responsable tecnológico dentro del sistema educativo estatal.

Evidencia documental, recabada durante los ciclos 2013-2014 y 2014-2015, indica que aquellos planteles con espacio de utilización de tecnologías (aulas de medios, bibliotecas, laboratorios) y equipo, que no cuentan con un personal calificado que atienda de primera mano, asesore y acompañe a los docentes de los planteles, tienden a perderlo de manera rápida. Aquellos que cuentan con personal dedicado logran maximizar su potencial. La falta de personal responsable a generado el daño de los equipos y la disminución de la presencia de tecnología en la aulas de nuestro estado.

Desde otro punto de vista, es necesario que la escuela cuente con un primer contacto que apoye al Consejo Técnico Escolar (CTE) en la integración, valuación y gestión de los distintos apoyos tecnológicos que se proporcionan al aula, a través de proyectos de equipamiento o de esfuerzos locales por parte del CTE.

Esta figura permite entonces generar una nueva cultura de uso de la tecnología acorde con los cambios que se están presentando.

Por otro lado el responsable tecnológico escolar (RTE), debe estar apoyado en una estructura que lo asesore y capacite en las actividades que este realiza dentro del colectivo.

El perfil de ingreso a la promoción a funciones de asesoría técnico pedagógico, en el personal destinado a asesoramiento en pensamiento matemático y lenguaje oral y escrito, en todos los niveles de educación básica, lleva un componente de uso de TIC's. Pero es necesario contar de manera transitoria con una figura asesora específica debido a las necesidades propias del servicio. Todavía existe poca penetración de las estrategias y buen uso de los recursos tecnológicos y esto mismo permite que las dificultades inherentes a estos dispositivos en un ambiente de poca penetración, absorban la tarea cotidiana del asesor técnico pedagógico si este no reúne un perfil específico a la función de mejoramiento y promoción de uso de las TIC's.

Numerosas investigaciones en distintas partes del mundo, indican que es necesario contar con personal de asesoramiento específico en TICs en toda la cadena de transmisión de conocimiento de la estructura operativa de un sistema educativo.

Para asegurar que las TIC sean usadas en las aulas, se precisa operar un mecanismo de acompañamiento pedagógico oportuno para hacer frente a las actitudes de rechazo y resistencia de los maestros menos hábiles ante el uso de la tecnología, así como implementar mecanismos de evaluación que brinden información sobre el desarrollo de las habilidades



digitales de todos los maestros y alumnos y el avance que muestran para usarlas de manera crítica y con fines didácticos. (Santiago Benítez y Sosa Sánchez 2012)

El perfil mostrado en los documentos presentados por la coordinación del servicio profesional docente, para este y los subsecuentes ciclos escolar, incorporan en sus dimensiones ciertos elementos de promoción de TIC's, que *no son suficientes* para el reto que tenemos enfrente.

Si no contamos con una figura con el perfil que presentamos en este documento, corremos el riesgo de que el personal asignado sea absorbido por las tareas propias de mantenimiento y soporte de TIC's.

Este es el punto de partida necesario y suficiente para lograr como decíamos, transformar las TICs en TACs y darle su valor apropiado dentro del proceso de aprendizaje del alumno.

Esto significa, entonces, contar además con un Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento (ATP en TACs), que permita conducir este proceso y que participe y apoye en la difusión de los programas, proyectos y actividades que organice la Subsecretaría de Educación Básica, a través del Departamento de Tecnología Educativa, a instancia propia o de acuerdo a lineamientos nacionales.

Marco Normativo.

Inicialmente la Estrategia Digital Nacional (EDN), en su marco estructural incorpora el objetivo 3, “Educación de Calidad”, que es “Integrar las TIC al proceso educativo, tanto en la gestión educativa como en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en los de formación de los docentes y de difusión y preservación de la cultura y el arte, para permitir a la población insertarse con éxito en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.” (Oficina de la Presidencia de la República 2013).

En la misma EDN, se marca el objetivo secundario 11 del mismo objetivo 3: “Desarrollar una política nacional de adopción y uso de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Sistema Educativo Nacional.”, además del objetivo secundario 14: “Mejorar la gestión educativa mediante el uso de las TIC”. (Oficina de la Presidencia de la República 2013)

La EDN marca líneas de acción que sustentan estos objetivos, entre ellos el dotar de infraestructura TIC y conectividad a todas las escuelas del sistema educativo.

La figura del RTE como personal individual independiente dentro de la estructura de personal de la nueva escuela del estado de Sinaloa, se fundamenta en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en su artículo IV, Fracc. XXVII establece la figura del Personal Técnico Docente como aquel que cuenta “con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado”. (Secretaría de Educación Pública 2014)

Dentro de los documentos orientadores de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en su Manual de Perfiles, Parámetros e Indicadores incorpora la figura del Maestro de Taller Promotor de TICs en los niveles de Primaria, Indígena, Especial y Preescolar, así como el Maestro de aula de medios en Secundaria dentro de los perfiles que serán evaluados para su ingreso al servicio profesional docente a través de la figura del Personal Técnico Docente.

El RTE en este caso es la figura de contacto en la escuela para implementar los proyectos que la EDN, la Subsecretaría de Educación Básica a través del Departamento de Tecnología Educativa y organismos externos, promuevan.

OBLIGATORIEDAD DEL PERFIL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

El caso en el que es **obligatorio** el contar con un RTE fijo único asignado a un plantel es:

- Existe un espacio específico (aula de medios o laboratorio) para el uso de los equipos tecnológicos y su resguardo y además se cuenta con:
 - Más de 6 equipos de cómputo o dispositivos tecnológicos en funcionamiento de uso común para la docencia.
 - Se cuenta con un Laboratorio específico de computación.

En este caso, la LGSPD como veíamos, contempla una figura que debe ser asignada para tal labor.

Tecnología Educativa recomienda que sólo exista un Responsable Tecnológico Escolar por cada plantel de educación básica para un mejor aprovechamiento y optimización del personal y las plazas disponibles.

Tecnología Educativa de manera ordinaria y obligatoria al inicio de cada ciclo escolar informará a las áreas educativas de las necesidades que en materia de Responsables se requieran, de acuerdo a estas condiciones de obligatoriedad, con el fin de que sean solucionadas a través de los lineamientos que para el concurso de plazas y funciones indique la LGSPD, durante los periodos correspondientes.

En el caso que no se cumpla la cantidad de equipos especificado, el Departamento de Tecnología Educativa, de acuerdo con estándares internacionales (UNESCO, OCDE) recomienda la incorporación de los equipos tecnológicos a las aulas, para uso y cuidado por cada docente y alumnos del plantel.

Ahora, si se cumplen los siguientes supuestos:

- Existe en el plantel 1 equipo tecnológico de uso común por aula, en planteles con 6 o más aulas.
- No existe un espacio específico acondicionado para su resguardo.

En este caso el RTE SÓLO SERÁ UNA FIGURA NOMINATIVA con actividades complementarias útiles y necesarias dentro del colectivo escolar, con un perfil obligatorio específico, reportado por el CTE a Tecnología Educativa a través de la estructura operativa de supervisión al inicio de cada ciclo escolar.

Esta figura nominativa será la que en primera instancia y de manera única, recibirá cualquier capacitación y asesoría por parte del departamento de Tecnología Educativa en las que se requiera experiencia de manejo de equipo de cómputo, con el fin de que apoye las tareas que en materia de equipamiento, uso y buenas prácticas se tengan en el CTE.

En cualquier otro caso no especificado aquí NO ES NECESARIA LA FIGURA DE RTE, por lo que no serán aceptadas asignaciones por parte de los niveles en dicho supuesto.

En el caso de la figura de ATP en TACs, la LGSPD, en su artículo XXXI, establece como “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela”, “al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela”. La misma ley en su artículo 18, puntualiza que “el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela será brindado por Personal con Funciones de Dirección o Supervisión y por Personal Docente con Funciones de Asesor Técnico Pedagógico que determinen las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados; éste personal deberá cumplir con los procesos de evaluación correspondientes”. El mismo artículo 18 señala que en la “Educación Básica la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) deberá ajustarse a los lineamientos generales que emita la Secretaría” de Educación Pública.



Entonces, si existe la figura del RTE en el colectivo escolar, debe tomarse en cuenta y seleccionarse un perfil de ATP en TACs, **por necesidad propia del servicio**, por el supervisor o jefe de sector, en la estructura de educación básica para poder dar dicho apoyo, asesoría y acompañamiento al que la LGSPD se refiere. **Esto de manera transitoria** en tanto el Servicio Profesional Docente incorpora una asesor en TIC's de manera oficial dentro de los perfiles de asesoría.

En este caso es necesario y obligatorio contar con personal asignado como ATP en TACs en las supervisiones escolares **siempre y cuando al menos 60% de planteles en la zona cuenten con personal asignado como RTE.**

En el caso de los sectores es imprescindible y obligatorio contar con un ATP en TACs.

En este caso el ATP en TACs se entiende como **una figura nominativa de enlace** hacia el Departamento de Tecnología Educativa y la subsecretaría de educación básica, con actividades complementarias dentro del esquema estructural de las zonas y sectores de educación básica cuyo perfil le permite el atender los requerimientos transitorios de aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para convertirlas en tecnologías del aprendizaje y conocimiento, en un proceso transparente dentro de la estructura de asesoría.

Perfil del Responsable Tecnológico Escolar.

Los requisitos del perfil del Responsable Tecnológico Escolar son los siguientes:



PERFIL OBLIGATORIO (TODOS LOS NIVELES):

- Contar con estudios de licenciatura o normal básica concluida.
- Tener habilidades comprobables en el uso de la tecnología.
 - Conocer de vocabulario tecnológico.
 - Conocer y manejar fuentes de información digital.
 - Utilizar la tecnología y haber realizado planeaciones e informes con el uso de equipo tecnológico.
- Haber tomado capacitación que incluya el uso de la tecnología.
 - Haber tomado algún curso que tenga un componente en línea en el último año.
- Tener o haber tenido en los últimos 5 años la anterior comisión de responsable de aula de medios o ser docente de tecnologías o docente de taller de cómputo y haberlo obtenido a través de examen de conocimientos o haber obtenido una plaza de promotor de TICs o de maestro de cómputo de acuerdo a la LGSPD.

PERFIL DESEABLE:

Todos los niveles:

- Estar certificado en la norma EC0121 - Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación

Perfil deseable para los niveles de Preescolar, Primaria y Telesecundaria:

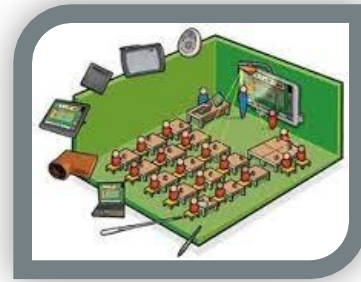
- Haber participado, ejecutado o desarrollado un proyecto de uso de las tecnologías en el último año.
- Conocimientos básicos de soporte y mantenimiento del equipo de cómputo (comprobable).

Perfil deseable para Educación Secundaria excepto Telesecundaria:

- Tener estudios de especialidad, licenciatura o de posgrado afín al área de tecnologías: (Sistemas, Informática, Comunicación, Programación, y similares).

En el caso de que se proponga más de una persona como RTE en un plantel, aquel que deberá ser seleccionado y reportado es el que cuente con el PERFIL DESEABLE.

Perfil del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento.



Los requisitos del perfil del ATP en TACs son los siguientes:

- Contar con el perfil obligatorio de un RTE.
- Haber participado, ejecutado o desarrollado un proyecto de uso de las tecnologías en el último año.
- Estar certificado en alguna de las siguientes normas nacionales:
 - EC0084 - Uso didáctico de las tecnologías de información y comunicación en procesos de aprendizaje: nivel básico
 - EC0121 - Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación
 - EC0336 – Tutoría de Cursos y Diplomados en Línea.
- Conocimientos básicos de soporte del equipo de cómputo (deseable).

Criterios de Asignación del Responsable Tecnológico Escolar.

Para poder ser considerado como RTE dentro del colectivo escolar es necesario lo siguiente:

- Reunir el Perfil Obligatorio.
- Haber acreditado el curso “Desarrollo Docente con Programas de Tecnología Educativa” ofertado por el Departamento de Tecnología Educativa, durante un período no mayor a dos ciclos escolares.
- Ser propuesto por el Director, validado tanto por el Consejo Técnico Escolar como por la Supervisión de Zona y por la Jefatura de Sector (en su caso) e informado por oficio al Departamento de Tecnología Educativa y la Subsecretaría de Educación Básica.
- Sin antecedentes de faltas administrativas o conductas contrarias a la norma en la escuela en los últimos 2 años.
- Tomar de manera obligatoria el trayecto formativo de Tecnología Educativa en el primer trimestre en la función.

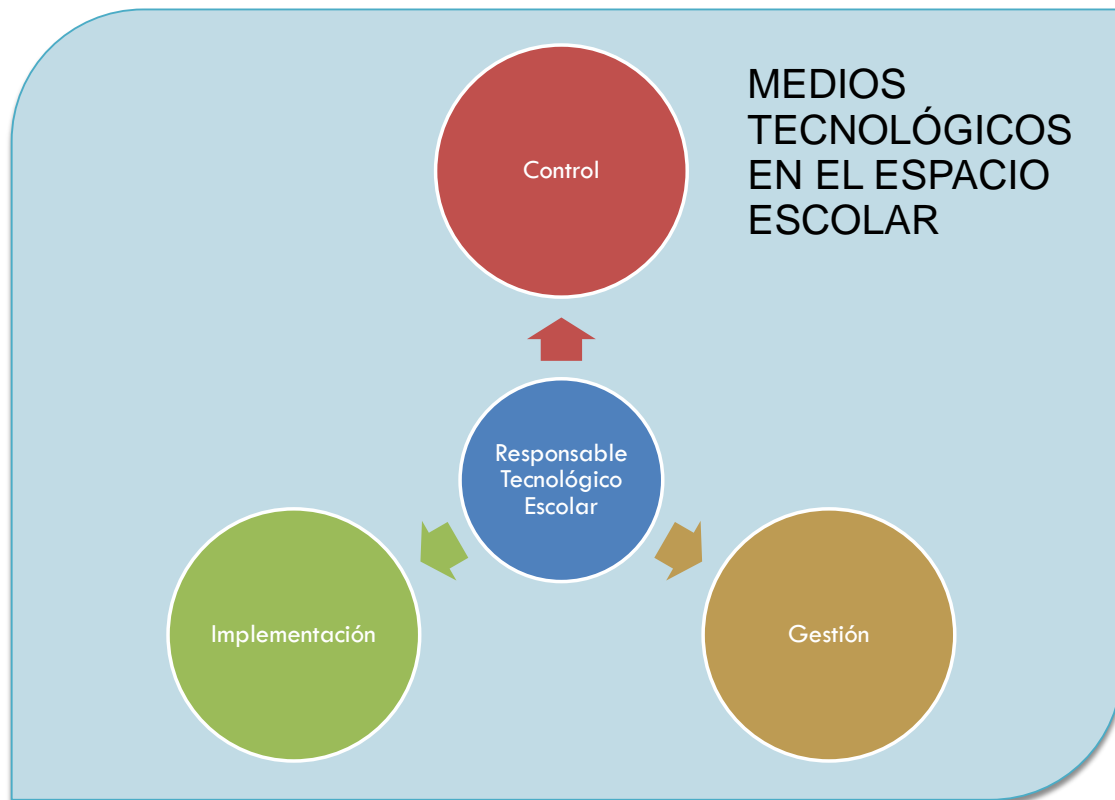
Criterios de Asignación del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento.

Para poder ser considerado como enlace ATP en TACs dentro de la estructura operativa de educación básica es necesario lo siguiente:

- Reunir el Perfil.
- Tener la promoción de Asesor Técnico Pedagógico en su adscripción (base, temporal o por necesidades del servicio) y en su caso haber obtenido un puntaje sobresaliente en la Dimensión 3 del examen de promoción correspondiente.
- Ser propuesto por el Supervisor de Zona, Jefe de Sector o Jefe de Departamento e informado al Departamento de Tecnología Educativa y a la Subsecretaría de Educación Básica.
- Sin antecedentes de faltas administrativas o conductas contrarias a la norma en su centro de trabajo por lo menos en los últimos 2 años.

Funciones del Responsable Tecnológico Escolar.

Las funciones principales del RTE están englobadas en tres componentes principales:



- A. CONTROL
- B. IMPLEMENTACIÓN
- C. GESTIÓN

Estas funciones deben ser realizadas para aprovechar cualquier programa o proyecto, tanto federal, estatal o local que incluya componentes y materiales de carácter digital o de nuevas tecnologías de los siguientes tipos, más no acotado por éstos:

- Equipo de Cómputo: Computadoras personales, Laptops, Mini laptops, Netbooks.
- Dispositivos móviles: Tabletas, Celulares, Sensores.
- Material Didáctico con Componente Digital: Proyector, Pizarrones Interactivos, Dispositivos de señalización, Microscopios y Telescopios digitales.
- Material de mecatrónica: Robots, Motores, Drones.

Funciones mínimas por componente.

A continuación se describen las funciones mínimas por componente.

- Control.
 - Elaborar un horario del uso de los talleres, aula de medios o aula de computación y sus recursos, *en el caso de contar con alguna*, con la totalidad de grupos existentes en la escuela.
 - Coordinar el uso a los espacios donde se encuentre un equipo de cómputo para facilitar la igualdad de acceso dentro del colectivo escolar.
 - Llevar un control del uso de los recursos tecnológicos que se tengan en el colectivo escolar.
 - Mantener un inventario actualizado de los materiales y equipo con que cuente el colectivo escolar.
 - Coordinar el desarrollo de políticas de uso de los materiales tecnológicos dentro del colectivo escolar, adecuadas a las condiciones de trabajo particulares.
- Implementación.
 - Elaborar en su ámbito de intervención un plan de trabajo, a partir del diagnóstico de necesidades establecidas por la ruta de mejora.
 - Este plan de trabajo debe incluir actividades que permitan al menos **una hora de acceso mínimo a la semana por grupo en el plantel para el caso de preescolar, primaria y Telesecundaria; y al menos 2 módulos por grupo mínimo al mes en Secundaria.**
 - Promover, orientar e implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las habilidades digitales del personal docente y el uso de las nuevas tecnologías en el aula.
 - Actualizar y asesorar al maestro de grupo en el uso y manejo de los recursos tecnológicos presentes en el colectivo escolar.
 - Proponer y acompañar al maestro de grupo en actividades que promuevan el aprendizaje situado, colaborativo, constructivo y autorregulado, mediante el uso de las TIC presentes en el colectivo escolar.
 - Asistir a capacitaciones en uso de TICs ofertadas y promovidas por el Departamento de Tecnología Educativa.
- Gestión.
 - Vincularse con el Departamento de Tecnología Educativa a través de los enlaces ATP en TACs para fortalecer acciones encaminadas a promover el uso de las TICs en las escuelas de educación básica en Sinaloa.
 - Apoyar en la redacción de las solicitudes y llevar un seguimiento de lo referente a:
 - Equipamiento
 - Soporte
 - Conectividad.
 - Participar en las sesiones de CTE y proponer en la ruta de mejora, las acciones necesarias para mejorar las condiciones y uso de los equipos tecnológicos

presentes así como las actividades de promoción de las TIC dentro del colectivo escolar.

- Informar al Departamento de Tecnología Educativa y autoridades educativas inmediatas superiores (Director y Supervisor) del trabajo realizado. Los informes serán:
 - **de inicio ciclo**, (el mes de Septiembre)
 - **de manera ordinaria trimestral** (1er. Trimestre: última semana de noviembre; 2do. Trimestre: última semana de marzo/abril),
 - **de fin de ciclo** (última semana de junio y hasta el fin del ciclo).
 - **Y de manera extraordinaria** cuando se lo soliciten las autoridades correspondientes por efectos de monitoreo y seguimiento.
- Asistir a reuniones de seguimiento que se convoquen durante los períodos anteriores y posteriores a las reuniones de consejo técnico, en horario contra turno, para informar las incidencias y conocer las actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de las tecnologías presentes en el aula.

Sobre los informes.

La función de RTE indica 4 períodos de entrega de informes y documentación.

- **De Inicio de Ciclo:** Se entrega durante el mes de septiembre y debe incluir obligatoriamente la planeación de trabajo dentro del ciclo escolar, aprobado y firmado por el director así como reglamento de acceso al aula de medios actualizado. La planeación debe contener las actividades mínimas que solicite con tiempo el Departamento de Tecnología Educativa, de acuerdo a estándares y actividades importantes que la autoridad educativa nacional indica como prioritarias para el ciclo escolar vigente.
- **Trimestrales (2):** Se entregan durante los meses de noviembre y marzo e indican las actividades realizadas dentro del espacio de tecnologías del plantel, así como las asignaturas reforzadas durante el período. También incluye reporte del estado de los equipos y las dificultades encontradas.
- **Final:** Se entrega al fin de ciclo escolar y reporta las incidencias y los avances, así como las dificultades generales encontradas durante el ciclo escolar. Incluye un levantamiento del estado general que guardan los elementos tecnológicos presentes en los planteles, así como cuestionamientos acerca de su labor como promotor del uso de la tecnología en el aula durante el ciclo escolar.

Todos los documentos deben ser validados, firmados y sellados por el director del plantel y enviados a Tecnología Educativa mediante los mecanismos que se indiquen en el ciclo escolar vigente.

Los formatos oficiales para cada una de estas tareas pueden ser consultados y descargados desde la página de Tecnología Educativa (<http://www.dtsepyc.gob.mx>) o el espacio de Tecnología Educativa del Portal docente (<http://docente.dtsepyc.gob.mx/tecnologiaeducativa>).

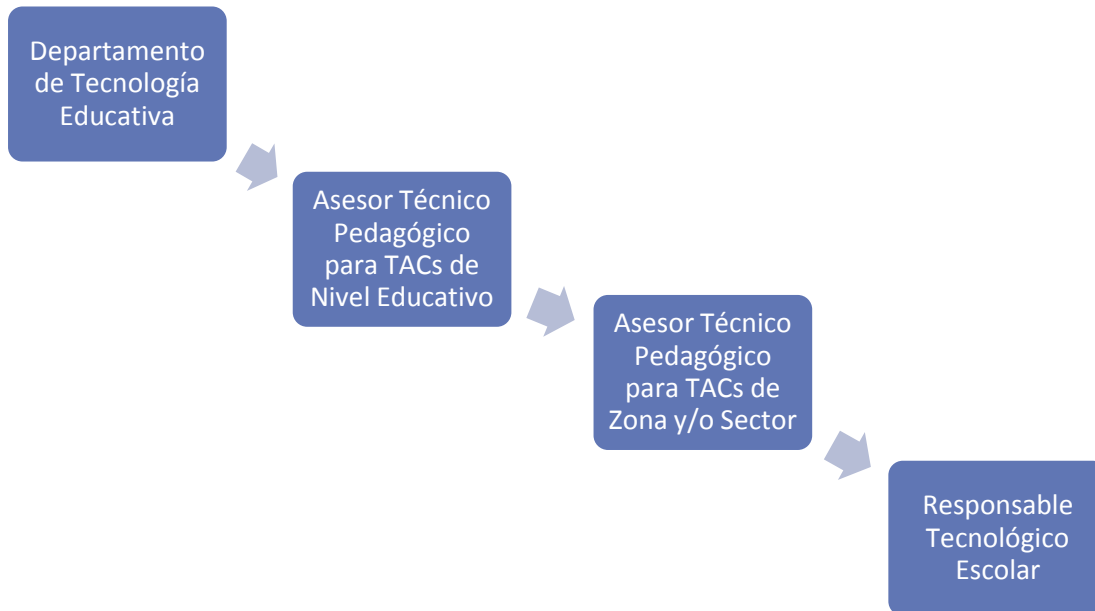
Funciones del Asesor Técnico Pedagógico en Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento.

Las funciones principales de un enlace ATP en TACs son las siguientes:

- Impulsar, apoyar y dar acompañamiento personalmente dentro de la escuela y los salones de clase, y también mediante orientaciones a ejecutar fuera del plantel, tanto de las actividades de enseñanza de los profesores, como de estudio y aprendizaje de los alumnos, el uso y aprovechamiento óptimo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación acompañado el RTE.
 - El acompañamiento debe ser en al menos 5 planteles diferentes al mes.
- Elaborar en su ámbito de intervención un plan de trabajo para su área de influencia, a partir del diagnóstico de necesidades establecidas por la ruta de mejora.
- Asesorar y acompañar al RTE en las tareas de promoción y utilización adecuada de las tecnologías presentes en el aula.
 - El acompañamiento debe ser al menos una vez al mes.
- Coordinar los esfuerzos de capacitación en uso de las tecnologías que implementen las autoridades respectivas.
- Desarrollar, adecuar, gestionar y ejecutar ofertas de capacitación en uso de la tecnología para el aprendizaje y el conocimiento dentro de su área de influencia.
- Apoyar en las capacitaciones ofertadas por el Departamento de Tecnología Educativa en coordinación con Formación Continua.
- Informar al Departamento de Tecnología Educativa y autoridades educativas inmediatas superiores (Supervisor y/o Jefe de Sector) del trabajo realizado. Los informes serán:
 - **de inicio ciclo**, (el mes de Septiembre)
 - **de manera ordinaria trimestral** (1er. Trimestre: última semana de noviembre; 2do. Trimestre: última semana de marzo),
 - **de fin de ciclo** (última semana de junio).
 - **Y de manera extraordinaria** cuando se lo soliciten las autoridades correspondientes por efectos de monitoreo y seguimiento.
- Asistir a reuniones de seguimiento que se convoquen durante los períodos anteriores y posteriores a las reuniones de consejo técnico, en horario contra turno, para informar las incidencias y conocer las actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de las tecnologías presentes en el aula.

Estructura operativa.

A continuación se muestra un esquema de la estructura operativa que permite el seguimiento, control, asesoría y apoyo del responsable tecnológico escolar dentro de la estructura de educación básica.



Los informes serán procesados en cada uno de los niveles hasta llegar al departamento de tecnología educativa, quien será el encargado de realizar el informe anual de aprovechamiento pedagógico de las tecnologías presentes en las aulas de Educación Básica.

Bibliografía

Diario Oficial de la Federación. «Ley del Servicio Profesional Docente.» *DOF*, 09 2013.

Oficina de la Presidencia de la República. *Estrategia Digital Nacional*. Coordinación General de la Estrategia Digital Nacional, México: Gobierno de la República, 2013.

Quintanar, Ana Elena Schalk. «EL IMPACTO DE LAS TIC EN LA EDUCACIÓN.» *Conferencia Internacional sobre TIC - Oficina de Santiago*. Brasil: UNESCO - Oficina Regional de Educación para Latinoamérica, 2010. 55.

Santiago Benítez, Gisela, y Norma Sherezada Sosa Sánchez. «Recomendaciones para la reformulación de políticas de incorporación de las tic a la educación básica en México.» *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* 42, nº 4 (2012): 15-31.

Secretaría de Educación Pública. «Ley General del Servicio Profesional Docente.» 2014.

Secretaría de Educación Pública. *Plan Sectorial de Educación 2013-2018*. Gobierno de la República, 2013.